



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 178-2023- CMPF

Ferreñafe, 02 de Agosto del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de agosto del 2023, el Pedido de la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe MILAGROS DEL CARMEN BONILLA ZAMORA, quien en uso de sus facultades atribuidas en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF; en mérito al ordenamiento y limpieza de las calles “Exhorta a la División de Urbanismo y Catastro hacer una verificación de las casas que han terminado su construcción y dejan material fuera de sus casas, para que sean notificados y hagan el recojo de ello, y si tienen o han sacado licencia para construcción; y al área correspondiente verificar los vehículos en desuso que se encuentran en las calles obstaculizando las vías y tomar las medidas correspondiente”.

#### II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional” asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de agosto del 2023, se trató el Pedido de la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, MILAGROS DEL CARMEN BONILLA ZAMORA, “Exhorta a la División de Urbanismo y Catastro hacer una verificación de las casas que han terminado su construcción y dejan material fuera de sus casas, para que sean notificados y hagan el recojo de ello, y si tienen o han sacado licencia para construcción; y al área correspondiente verificar los vehículos en desuso que se encuentran en las calles obstaculizando las vías y tomar las medidas correspondiente”.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: Aprobar el Pedido de la Regidora de la Municipalidad



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

*"El cambio empieza hoy"*



Provincial de Ferreñafe, **MILAGROS DEL CARMEN BONILLA ZAMORA**, quedando la votación de la siguiente manera:

**A Favor:** Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

### III.- SE ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el pedido de la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, MILAGROS DEL CARMEN BONILLA ZAMORA, quien **"Exhorta a la División de Urbanismo y Catastro hacer una verificación de las casas, que han terminado su construcción y dejan material fuera de sus casas para que sean notificados y hagan el recojo de ello, y si tienen o han sacado licencia para construcción; y al área correspondiente verificar los vehículos en desuso que se encuentran en las calles obstaculizando las vías y tomar las medidas correspondiente"**.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal al señor Alcalde, Gerencia Municipal, División de Urbanismo y Catastro, División de Transportes Vialidad y Tránsito, Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos; y demás áreas involucradas, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; referente al extremo de la celeridad de pedidos anteriores realizados por los regidores.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente; así como el de disponer a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad. La publicación de la presente a través de la Unidad de Relaciones Públicas en los canales sociales institucionales y que Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación se encargue de la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA  
  
ALCALDE